



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024

()

Por la cual se modifica la Resolución 247 de 2014

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011, así como la Ley 1384 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que este Ministerio expidió la Resolución 247 de 2014, "*Por la cual se establece el reporte para el registro de pacientes con cáncer*", en la cual dispuso fechas anuales para el reporte de información relativa a los pacientes con cáncer.

Que, como lo señala la Resolución 247 de 2014, la cuenta de Alto Costo debe entregar a este Ministerio la información de gestión de riesgo en cáncer por aseguradora para apoyar la vigilancia en salud pública y para el efecto, mediante Resolución 4496 de 2012 se asignaron a dicha Cuenta las responsabilidades dentro de la organización del Sistema Nacional de Información en Cáncer.

Que las fechas para el reporte de la información dispuestas en la Resolución 247 de 2014 resultan insuficientes para llevar a cabo un monitoreo eficaz, constante y que atienda a la realidad de flujo de información requerida en la actualidad con el fin de garantizar el debido acceso a la salud de los pacientes con cáncer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 247 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 7. Fechas para el reporte de información. Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios y las Direcciones Departamentales y/o Distritales de Salud deberán reportar al Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la Cuenta de Alto Costo, a través del aplicativo que se disponga para ello mediante Circular expedida por la cartera ministerial, la información definida en la presente resolución, con una periodicidad trimestral, el día 30 de cada mes de la obligación y con corte al respectivo trimestre anterior.

Continuación de la resolución " Por la cual se modifica la Resolución 247 de 2014"

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social
Director de Regulación, Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud
Director Jurídico